ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Tabla de Contenido

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES	1
I. Aspectos Generales	1
II. Definiciones	2
III. Descripción del objeto	2
IV. Requisitos Habilitantes	5
V. Criterios de Evaluación	8
VI. Oferta	12
VII. Acuerdos comerciales	16
VIII. Adjudicación	16
IX. Convocatoria limitada a Mipyme	16
X. Riesgos	16
XI. Garantías	16
XII. Supervisión	17
XIII. Cronograma	18

I. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso **3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993** y ley 850 de 2003, La Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar- Jefatura Salud de la Fuerza Aérea invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

D. Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la PLATAFORMA EN EL SECOP II EN EL ENLACE DE MENSAJES de acuerdo con lo establecido en dicha sección La Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar-Jefatura Salud de la Fuerza Aérea no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Las comunicaciones se realizarán a través del SECOP II, salvo que excepcionalmente exista certificado de indisponibilidad, caso en el cual se realizarán a través del correo electrónico, lancelot1945@hotmail.com y página web www.disanfac.mil.co/noticias en aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad a través de e una indisponibilidad del SECOP II.

E. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

II. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de SUMINISTRO DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG- IgM SARS COV-2/COVID-19 PARA LA CONTINGENCIA ANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Adjudicación	Es la decisión final de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. Descripción del objeto

A. Forma de Pago.

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato, dependiendo la necesidad de la entidad. La fecha de pago se realizará, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de aprobación de la factura, previo a la entrega de la documentación citada a continuación, al supervisor del contrato en cuatro copias:

- Factura en original radicada en JEFSA y su publicación en el SECOP II una vez asignado el número de radicación.

- Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma.

- Copia del recibido de la remisión por parte del personal de los Laboratorios Clínicos de los Establecimientos de Sanidad en las Unidades.

- Acta de recibo a satisfacción

- Una vez entregado el pedido, el contratista recopilará el recibido de estos insumos en los Establecimientos de Sanidad Militar, para realizar la generación de la factura en original.

Se aplicará el procedimiento para pago de acuerdo al Recurso 54

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura Salud Fuerza Aérea, se requiere la acreditación, por parte del representante legal de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (**Ley 1562 de 2012**) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses y **la publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad**.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto **862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PARAGARAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO CUARTO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, **EL MINISTERIO** pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos y así lo acepta **EL CONTRATISTA**. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del **MINISTERIO**. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2018.

PARAGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá emitir la factura a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y enunciar en **La FACTURA el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA**), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA,** cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

B. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en todos los Establecimientos de Sanidad Militar de La Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo a necesidad y requerimiento previo del supervisor del contrato.

C. Audiencia informativa

LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AÉREA, No realizará la audiencia debido al Estado de Excepción en el que actualmente nos encontramos y la situación de orden sanitario que afecta al país.

NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER ENVIADAS POR EL SECOP II, LAS CUALES TAMBIÉN SE RESPONDERÁN POR ESCRITO PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA

D. Audiencia de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

Sin perjuicio que así lo soliciten por escrito cualquiera de los interesados que de conformidad con la normatividad vigente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA,** realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, con el fin de oír a los interesados.

No obstante la audiencia de asignación de riesgos solo es obligatoria en procesos de Licitación Pública, por política del Ministerio de Defensa Nacional establecida en el manual de contratación, en los procesos de selección abreviada y concurso de méritos se realizará ésta audiencia ya que se constituye en un espacio de utilidad no solo para los proponentes sino también para la entidad contratante, dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso.

NOTA: SE RECOMIENDA LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER ENVIADAS POR EL SECOP II, LAS CUALES TAMBIÉN SE RESPONDERÁN POR ESCRITO Y PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA.

E. Consolidación de oferentes por sorteo.

En caso que el número de manifestaciones de interés supere el número de diez (10), el jefe de la entidad o su delegado podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso que se determine la realización del sorteo para la consolidación de los oferentes, se comunicará de ello a los que manifestaron interés por medio de la Plataforma SECOP II en la etapa de mensajes.

El sorteo se realizará en audiencia, en la hora y fecha indicada en el cronograma en caso de que aplique.

F. Procedimiento del sorteo

El sorteo de consolidación de oferentes se realizará con el siguiente procedimiento:

a. El día y hora señalado en el pliego los interesados que hayan manifestado su intención de participar en el proceso, se registrarán en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia. En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

b. Las balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

c. En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada interesado sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes. De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista de consolidación.

El plazo para presentar ofertas señalado en el cronograma del proceso, comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes NO es obligatoria, ni implicará la exclusión del sorteo.

IV. Requisitos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará en el RUP por parte de los respectivos comités evaluadores.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

B. Experiencia

El proponente deberá demostrar experiencia en la venta de **SUMINISTRO DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG- IgM SARS COV-2/COVID-19 PARA LA CONTINGENCIA ANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA**

Se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto corresponda a la prestación de los servicios identificados en al menos uno de los códigos relacionados a continuación (se verificará hasta el tercer nivel), cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial del lote al cual presente oferta.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.
41116200	452.4

***Valor Referencia Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: $877.803 M/Cte. (Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019)**

NOTA 1: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 4: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 5: De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, actualizado y en firme o en

término de firmeza a la fecha de cierre del presente proceso, y haberse expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o subsanación.

NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

El proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten experiencia en el objeto del proceso. Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

- La certificación debe incluir como mínimo, la siguiente información:
- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso.
- El valor del contrato.
- Plazo, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente)
- Fecha de expedición

C. Capacidad financiera y Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Por lo anterior el interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera de acuerdo a lo descrito en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que dice:

"*6.3 Renovación y Firmeza del RUP*
El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"

1. De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Jefatura Salud Fuerza Aérea verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en el RUP.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo establecido decreto No. 434 del 19 de marzo de 2020, "por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional" El señor Presidente de la República, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 215 de la Constitución Política, y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decreta:

Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020. De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Jefatura Salud Fuerza Aérea verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en el RUP. Por lo anterior y considerando la decisión tomada a través del decreto 434 de 2020 para el caso del Registro Único de Proponentes (RUP) el plazo para la renovación se extendió hasta el 7 de Julio de 2020, así las cosas el interesado en participar en el presente proceso de contratación podrá presentar el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior y considerando la decisión tomada a través del decreto 434 de 2020 para el caso del Registro Único de Proponentes (RUP) el plazo para la renovación se extendió hasta el 7 de Julio de 2020, así las cosas el interesado en participar en el presente proceso de contratación podrá presentar el Registro Único de Proponentes con **corte a 31 de diciembre de 2018** y/o **31 de diciembre de 2019.**

Nota 1: En el caso de empresas creadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, **ÚNICAMENTE**, se aceptará RUP a corte 31 de diciembre 2018.

Nota 2: En el caso de empresas creadas en el 2019, UNICAMENTE, se aceptará RUP con la información del balance que tenga a la fecha de su creación e inscripción inicial y/o con **corte a 31 de diciembre de 2019.**

Nota 3: En cualquier caso, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de ADJUDICACIÓN del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

Nota 4: Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los balances y estado de resultados de los integrantes que conforman dicha asociación, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019.

Nota 5: En aras de aplicar las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública garantizando la pluralidad de oferentes y para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, transparencia e igualdad, se aplicó con relación al análisis de los indicadores de orden financiero y organizacional lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo contenido en la guía para la elaboración de estudio del sector emitida por Colombia Compra Eficiente se tomó una muestra poblacional del sector inherente al objeto del presente proceso conformada por empresas comercializadoras de pruebas rápidas para COVID-19, aplicando medidas de tendencia que brindaran la oportunidad de comparación y complementaran la fijación de límites porcentuales para cada indicador. Este análisis comprendió información tomada directamente de datos financieros con a corte 31 de diciembre de 2019 consignados en el RUP (Registro Único de Proponentes), al aplicar los límites fijados por la entidad para cada indicador, se garantizó la pluralidad y participación abierta de los posibles oferentes y se minimizo el riesgo para la entidad.

D. Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Suma de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

E. Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo de Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificará el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar con la oferta los últimos estados financieros correspondientes al último cierre fiscal de acuerdo a su país de origen, debidamente **certificados** y deben estar convertidos a la moneda local (peso colombiano), según lo establecido en la NIC 21 parágrafo 38, 39, 40,41 y 42 según el caso, se debe tener en cuenta que en la NIC 1 parágrafo 10, las notas forman parte de los Estados Financieros. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables los proveedores extranjeros aprueben sus Estados Financieros auditados con corte al 31 de Diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros al 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifica que: (a) la información financiera presentada a la entidad estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta información debe ser actualizada llegada a la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

V. Criterios de Evaluación

Sólo se evaluarán las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACION PARA EL ITEM No.1: PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG- IgM SARS COV-2/COVID-19,

FACTOR	PUNTAJE
TECNICO	**600**
ECONOMICO	**400**
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL (Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un 10% del total de los puntos obtenidos; Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un 5% del total de los puntos	**10%** EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONOMICO Y TECNICO

obtenidos.	
PUNTAJE TOTAL MAXIMO Ítem No.1: <u>Pruebas rápidas para la detección temprana de SARS COV-2/COVID-19,</u>	**1100**

A. Factor Técnico:

Se les asigna puntaje técnico al **ITEM No.1:** PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG-IgM SARS COV-2/COVID-19 para los parámetros de:

- Sensibilidad,
- Especificidad,

NOTA Se tendrá en cuenta la información del inserto (manufactura) y los documentos anexos solicitados; Por lo tanto, se recuerda la obligatoriedad de anexar los insertos y certificaciones requeridos en la oferta presentada.

PONDERACION TECNICA:
Los aspectos técnicos objeto de ponderación se evaluarán única y exclusivamente cuando se hayan superado los requisitos habilitantes técnicos, los requisitos jurídicos y la capacidad financiera.

ITEM: PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG- IgM SARS COV-2/COVID-19:

- **600 PUNTOS**

<u>EVALUACION</u>

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CRITERIOS DE EVALUACION HABILITANTES	**HABILITA / NO HABILITA**

Las siguientes condiciones exigidas, comprenden los requisitos técnicos adicionales, que garantizan ventajas de calidad o de funcionamiento:

La asignación de los puntos se realizara de acuerdo a la presentación de la sensibilidad y especificidad en el inserto teniendo en cuenta la sensibilidad y especificidad general o total:

1. SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD	
SENSIBILIDAD TOTAL IgM/IgG POR ENCIMA DEL 85%	**300**
ESPECIFICIDAD TOTAL IgM/IgG POR ENCIMA DEL 90%	**300**
TOTAL MÁXIMO	**600 PUNTOS**

En caso de las pruebas que en su inserto solo cuente con sensibilidad y especificidad por separada IgM e igG, y no sensibilidad y especificidad general o total, se evaluara SENSIBILIDAD: con 150 puntos en la sensibilidad IgM, 150 puntos en la sensibilidad IgG con un total 300 PUNTOS, ESPECIFICIDAD: con 150 puntos en la especificidad IgM, 150 puntos en la especificidad IgG con un total 300 PUNTOS.

El puntaje se asignara por prueba, usando la información proporcionada en el inserto o ficha técnica. La prueba más sensible, obtendrá el mayor puntaje es decir; 300 puntos. El resto de las pruebas se les dará un puntaje proporcional.

La prueba con más especificidad, obtendrá el mayor puntaje es decir: 300 puntos. El resto de las pruebas se les dará un puntaje proporcional.

B. Factor económico:

FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

La evaluación económica revisará que los proponentes no podrán exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial asignado del ítem, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido con lo establecido en las condiciones del presente estudio. Se asignará un **Máximo de 400 puntos**, al proponente que en su propuesta económica presente el menor valor por el ítem ofertado.

Las propuestas, se evaluarán en forma proporcional utilizando la fórmula que se describe a continuación:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la propuesta económica de menor valor}}{\text{Valor de la propuesta económica en estudio}} \text{ X Puntaje máximo (400)}$$

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, con dos decimales.

Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para la JEFSA FAC.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

C. Estímulos a la Industria Nacional

Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley **816 de 2003**, los oferentes deberán diligenciar el siguiente formato por cada lote ofertado, para la acreditación de bienes nacionales y extranjeros que acrediten reciprocidad y extranjeros acreditados (con componente nacional):

DOCUMENTO PARA ACREDITACIÓN EN LA OFERTA			
BIENES NACIONALES: Aquéllos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN-.	REGISTRO PRODUCTOR BIENES NACIONALES. El mismo debe ser verificado por el Comité Técnico Evaluador en el VUCE (http://pbn.vuce.gov.co/consultas_pn/) El proponente debe comprometerse a mantener vigente el registro durante la ejecución del contrato	**RELACIONE EL NOMBRE (CADA ÍTEM) DEL BIEN NACIONAL OFRECIDO**	**RELACIONE EL NÚMERO DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL POR CADA ÍTEM**
ESCRIBA ELNÚMERO TOTAL ÍTMES OFERTADOS Y CON REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL			
BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL			
RECIPROCIDAD Cuando no hay acuerdo Comercial pero existe trato nacional por reciprocidad.	Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores El mismo debe ser verificado por el Comité Técnico Evaluador en la página de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.goc.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad	**RELACIONE EL NOMBRE (CADA ÍTEM) DEL BIEN OFRECIDO DONDE NO EXISTA ACUERDO PERO GOZAN TRATO NACIONAL**	**RELACIONE EL PAÍS CON EL QUE EXISTE RECIPROCIDAD:**

ESCRIBA ELNÚMERO TOTAL ÍTMES OFERTADOS CON CERTIFICACIÓN DE RECIPROCIDAD			
ACUERDOS COMERCIALES	Registro INVIMA o Inserto o ficha técnica que indique el fabricante. Esta documentación debe ser verificada por el Comité Técnico Evaluador	**RELACIONE EL NOMBRE (CADA ÍTEM) DEL BIEN OFRECIDO**	**RELACIONE EL ACUERDO CON EL QUE PRETENDE BENEFICIARSE POR CADA ÍTEM**
ESCRIBA ELNÚMERO TOTAL ÍTMES OFERTADOS CON EL ACUERDO COMERCIAL CON EL QUE PRETENDE BENEFICIARSE			
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS			
BIENES EXTRANJEROS: La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjero.	La presente auto-certificación del proveedor en la que indica la inclusión del componente respectivo, por los ítems solicitados.	**RELACIONE EL NOMBRE (CADA ÍTEM) DEL BIEN OFRECIDO CON COMPONENTE COLOMBIANO**	**INDIQUE EL COMPONENTE RESPECTIVO Y EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE**
ESCRIBA ELNÚMERO TOTAL ÍTMES OFERTADOS Y AUTOCERTIFICADOS			

.

ITEM: Pruebas rápidas para la detección temprana de SARS COV-2/COVID-19

RANGO	BIENES NACIONALES O TRATO NACIONAL	COMPONENTE NACIONAL
	PORCENTAJE	PORCENTAJE
ITEM No.1: PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG- IgM SARS COV-2/COVID-19,	10%	5%

D. Empate

FACTORES DE DESEMPATE

No. de Orden	Factor
1	Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor TÉCNICO de escogencia
2	Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en factor ECONÓMICO de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación
3	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA** debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

En caso de que el empate persista una vez agotados los factores de desempate establecidos hasta el numeral 6, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA escogerá el proponente mediante sorteo por balotas, que se desarrollará de la siguiente manera: Los oferentes orden alfabético sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa que impida su visibilidad y los

oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial existe imposibilidad de aplicar los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

VI. Oferta

A. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitara la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. En caso de no solicitar la convalidación y el oferente no diga nada al respecto, se entenderá que la convalidó al presentar la oferta.

B. Ofertas Parciales.

Los proponentes NO pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el Item objeto de la contratación.

C. Retiro de la oferta.

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a **"Mis ofertas**" en el área de trabajo del proceso y hacer clic en **"Lista de ofertas".**

El SECOP II muestra la lista de ofertas en edición o presentadas para el proceso y habilita una ventana emergente donde debe seleccionar **"Retirar".**

Tras activar la opción que indica que ha leído y acepta las "Advertencias" correspondientes al retiro de la oferta, el usuario debe hacer clic en **"Confirmar".**

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

E. Evaluación de las Ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata **el presente proyecto de pliego de condiciones** serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA, podrá solicitar a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, podrá solicitar a los proponentes **subsanar** todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento de aclaración o subsanación que le haga bien sea en el traslado de la evaluación de las ofertas o con ocasión en las observaciones presentadas oportunamente dentro del traslado de las mismas **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA**,, la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º. del Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

F. Declaratoria de Desierta

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA,,

declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA**,, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Rechazo

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo
cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando la propuesta económica supere el precio de referencia del Item y/o efectuada la corrección aritmética lo supere.
8. Cuando no se oferten en la propuesta económica la totalidad de los ítems
9. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el Anexo de Propuesta Económica.
10. Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
11. Cuando la oferta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
12. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
13. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
14. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por la administración las aclaraciones o documentación para subsanar.
15. En los demás casos en que el pliego de condiciones expresamente lo diga.

VII. Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México (*)		SI	——— —	——— —	——— —
Triángu	**El Salvador**	SI	SI	NO	**SI**

lo del Norte	**Guatemala**	SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	**SI**

VIII. Adjudicación

Se aceptarán adjudicaciones parciales por lote.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA, realizará la adjudicación según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, elaborado por el Comité Económico Evaluador, mediante la consolidación de los conceptos emitidos por los Comités Evaluadores. El ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

En el evento que el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX. Convocatoria limitada a Mipyme

El presente proceso NO es susceptible de cerrarse a MIPYMES de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, debido a que no se cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes.

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan el presente contrato desde su planeación hasta su liquidación. Ver Anexo MATRIZ DE RIESGOS.

La Audiencia de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles se realizará de acuerdo con la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Esta matriz se encuentra también publicada desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XI. Garantías

El Proponente debe presentar las siguientes garantías:

1. Junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA**, **con NIT No. 830039670-5.**

2. Una garantía de cumplimiento a favor **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA**, **con NIT No. 830039670-5**

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, las garantías deben ser otorgadas por todos sus integrantes

XII. Supervisión

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	TE. ROMERO JENNIFER NATHALY	DIMAE
Supervisor Suplente del Contrato	SMSM. PEÑA FONSECA MARIA PATRICIA	DIMAE

Los Supervisores ejercerán el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, además ejercerán las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la

Resolución No. 6302 de 2014 o que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, en especial las siguientes funciones:

1. Informar periódicamente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta a la Subdirección de Contratación de la Jefatura Salud Fuerza Aérea.

2. Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobretodo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA.

3. Suscribir las Actas de Recibo parciales y totales a satisfacción.

4. Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera.

5. Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato.

6. Solicitar de manera oportuna asesoría a la Subdirección Contratos, o a la Sección Presupuesto y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

7. Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.

8. Informar oportunamente los hechos generadores de incumplimiento y tasar los perjuicios correspondientes para la declaratoria de los mismos.

El CONTRATISTA debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el **CONTRATISTA** no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA.**

Si el **CONTRATISTA** rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIII. Cronograma

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II, y en el aviso de convocatoria.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.